



RESOLUCIÓN DECANAL N° 404-FIA-UNAP-2019
Iquitos, 17 de diciembre de 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 194-DEFPBNH-FIA-UNAP-2019, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Retiro Excepcional de asignatura 2019-II.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Carlos Enrique López Paredes, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el retiro excepcional de asignaturas del semestre 2019-II.

Que, con Resolución Rectoral N° 1842-2019-UNAP, de fecha 26 de noviembre de 2019, se autoriza de manera excepcional el retiro de asignaturas y semestre 2019-II,

De conformidad con el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), y en aplicación de la Directiva N° 004-2011-VRAC-UNAP "Normas para el retiro excepcional del semestre académico aprobado con Resolución Rectoral N° 2641-2011-UNAP, del 06 de diciembre de 2011.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender con lo solicitado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el RETIRO EXCEPCIONAL DE ASIGNATURA en el Segundo Semestre Académico 2019 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Código	DNI	Asignatura / Código
1	VIENA CORTEZ JHAJAIRA	2146635	48162933	ANÁLISIS DE LOS ALIMENTOS (10040)
2	PADILLA ORELLANA MARÍA ISOLINA	2136657	71343064	
3	DEL AGUILA CAMPOS FIORELLA JANETH	2146608	48677492	
4	CAMA LEMOS ARIANA IBETH	2176606	72926847	ALIMENTOS NUTRACÉUTICOS (3587)
5	PADILLA ORILLANA MARÍA ISOLINA	2136657	71343064	
6	ROJAS ORBE HENRY PERCY	2176664	73175260	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (10014)
7	FLORES NAVARRO GINA JHENIFER	2166626	74441918	EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (10032)
8	PEÑA GUERRERO ELTON JHON	2166656	72166837	NUTRICIÓN COMUNITARIA (072B10057)
9	FERNÁNDEZ RAMÍREZ ADRIANA ELIZABETH	2176616	71314499	EVALUACIÓN NUTRICIONAL (10037)
10	DEL AGUILA CAMPOS FIORELLA JANETH	2146608	48677492	BIOESTADÍSTICA (10021)
11	SALDAÑA RUIZ JOHN KEBBY	2146629	70484876	QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA (10026)
12	DEL CASTILLO GARCÍA CARLOS GUILLERMO	2166620	71032185	
13	GUIASOLA YUMBATO JEAN PIERRE	2166634	72912128	
14	ROJAS PALACIOS DANNY RENARO	2166667	70368418	QUÍMICA ANALÍTICA CUALITATIVA (10019)
15	CUEVA MONTENEGRO MAX WILLY	2166618	76001847	



RESOLUCIÓN DECANAL N° 404-FIA-UNAP-2019

Iquitos, 17 de diciembre de 2019

Nº	Apellidos y Nombres	Código	DNI	Asignatura / Código
16	ZEVALLOS IBERICO JANE ISABEL	2136636	76073103	MARKETING DE EMPRESAS (10043)
17	ZEVALLOS IBERICO JANE ISABEL	2136636	76073103	GESTIÓN DE LABORATORIO (10042)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFPBNH, ORSA, y Archivo (2).